

FECHA: 05/06/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	HV2PI
SERIE	20D
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	04/06/2026
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

Asamblea de Tenedores

I. Modificación al Contrato de Fideicomiso.

I.1 "Los Tenedores aprueban llevar a cabo modificaciones al Contrato de Fideicomiso, a fin de incluir, entre otros (i) el mecanismo de derechos de suscripción para emitir Certificados Bursátiles, así como la opción de emitir Sub-Series al amparo del Contrato de Fideicomiso; (ii) la inclusión de cláusulas institucionales del Fiduciario, derivado de la celebración del Convenio de Sustitución; (iii) los ajustes necesarios a lo largo del clausulado del Contrato de Fideicomiso, para homologar dichas adiciones, incluyendo sin limitar la adición de términos definidos. El Contrato de Fideicomiso será modificado en términos sustancialmente similares a los del documento que se adjunta con cambios marcados como Anexo "A" (el "Quinto Convenio Modificadorio"), asimismo se aprueba la modificación de los demás Documentos de la Emisión que resulten aplicables, como consecuencia de las modificaciones al Contrato de Fideicomiso antes aprobadas, y las modificaciones adicionales que resulten procedentes, incluyendo las que, en su caso, resulten de requerimientos de la CNBV, la BMV y/o el Indeval, en la medida en que sean consistentes y no impliquen una variación sustancial a las modificaciones aquí propuestas y aprobadas."

I.2 "En este acto se instruye al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común en la medida que a cada uno corresponda, dentro del ámbito de sus respectivas facultades para que (a) celebren el Quinto Convenio Modificadorio, y (b) según corresponda a cada uno dentro del ámbito de sus facultades, realicen todos los actos que sean necesarios o convenientes en relación con la celebración del Quinto Convenio Modificadorio, incluyendo, sin limitación, cualquier modificación a los Documentos de la Emisión, la actualización de la inscripción de los Certificados en el RNV, y la inscripción del Quinto Convenio Modificadorio en el RUG."

II. Emisión de Sub-Series Subsecuentes.

II. 1 "Sujeto a la celebración del Quinto Convenio Modificadorio, en este acto, se aprueba que (i) se establezca el Monto Total de la Emisión (según dicho término ha sido incluido a través del Quinto Convenio Modificadorio) hasta por la cantidad de USD\$1,500,000,000.00 (mil quinientos millones de Dólares 00/100), para la emisión de todas las Series y Sub-Series de Certificados sujetos al mecanismo de derechos de suscripción representados por hasta 15,000,000 (quince millones) de Certificados; (ii) que el Fiduciario lleve a cabo la emisión de una serie subsecuente adicional, identificada como Serie "C", así como la emisión de las Sub-Series C-1, C-2, C-3, C-4, C-5, C-6, C-7, C-8 y C-9 (los "Certificados Serie C"), pertenecientes a dicha Serie C, a ser emitidas bajo el mecanismo de derechos de suscripción, estableciéndose para dichos efectos los siguientes Montos Totales de las Sub-Series:

- (a) Monto Total de la Subserie C-1 identificada con la clave de pizarra "HV2PI 26-D": hasta USD\$36,559,000.00, representados por hasta 365,590 Certificados.
- (b) Monto Total de la Subserie C-2 identificada con la clave de pizarra "HV2PI 26-2D": hasta USD\$36,559,000.00, representados por hasta 365,590 Certificados.
- (c) Monto Total de la Subserie C-3 identificada con la clave de pizarra "HV2PI 26-3D": hasta USD\$55,391,000.00, representados por hasta 553,910 Certificados.
- (d) Monto Total de la Subserie C-4 identificada con la clave de pizarra "HV2PI 26-4D": hasta USD\$55,391,000.00,

FECHA: 05/06/2026

representados por hasta 553,910 Certificados.

(e) Monto Total de la Subserie C-5 identificada con la clave de pizarra "HV2PI 26-5D": hasta USD\$239,291,000.00, representados por hasta 2,392,910 Certificados.

(f) Monto Total de la Subserie C-6 identificada con la clave de pizarra "HV2PI 26-6D": hasta USD\$301,329,000.00, representados por hasta 3,013,290 Certificados.

(g) Monto Total de la Subserie C-7 identificada con la clave de pizarra "HV2PI 26-7D": hasta USD\$310,192,000.00, representados por hasta 3,101,920 Certificados.

(h) Monto Total de la Subserie C-8 identificada con la clave de pizarra "HV2PI 26-8D": hasta USD\$288,035,000.00, representados por hasta 2,880,350 Certificados.

(i) Monto Total de la Subserie C-9 identificada con la clave de pizarra "HV2PI 26-9D": hasta USD\$177,253,000.00, representados por hasta 1,772,530 Certificados."

II.2 "De conformidad con la Cláusula III-Bis y 3.1-Bis, inciso (b) del Contrato de Fideicomiso, los Tenedores aprueban e instruyen al Administrador, al Fiduciario y al Representante Común para que realicen todos los actos que sean necesarios o convenientes en la medida que a cada uno corresponda, dentro del ámbito de sus respectivas facultades a efecto de obtener el registro de los Certificados Serie C a los que se refiere la Resolución II.1 anterior en el RNV que mantiene la CNBV, en términos de los artículos 90 de la LMV, 9 de la Circular Única de Emisoras y demás relativos; en el entendido, que el Fiduciario deberá solicitar dicha actualización de la inscripción a la CNBV y presentar la solicitud de actualización de listado correspondiente a la Bolsa, así como preparar y entregar toda la información y documentación que sea requerida en términos de la Ley Aplicable."

II.3 "Se aprueba, en consecuencia de lo aprobado en la Resolución II.1 anterior, que los Certificados Serie C, que deberán ser emitidos conforme a la Emisión de Sub-Serie Subsecuentes, sean adquiridos mediante suscripción preferente por los Tenedores de los Certificados Serie A, en términos del mecanismo de asignación aplicable que se describe en el documento adjunto como Anexo "B" de las presentes Resoluciones Unánimes; en el entendido, que no se llevará a cabo la oferta pública restringida de dichos Certificados. Asimismo, se autoriza que aquellos Certificados Serie C objeto de la Colocación Inicial de la Sub-Serie Subsecuente de que se trate, que se emitan con motivo del aumento al Monto Total de la Emisión, pero no sean adquiridos por los Tenedores actuales de los Certificados Serie A, según corresponda, sean cancelados para todos los efectos a que haya lugar. En el caso de que se actualice este supuesto, se hará del conocimiento a la CNBV a través de la toma de nota correspondiente."

III. Aprobaciones Relacionadas

"Para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, en este acto se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Fideicomitente para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo todos los actos necesarios y/o convenientes para dar cumplimiento a las modificaciones y emisiones de certificados, incluyendo, sin limitar, la obtención de las autorizaciones correspondientes por parte de las autoridades, realizar las modificaciones pertinentes, al Acta de Emisión, a los Títulos y a cualquier otro Documento de la Emisión según resulte aplicable, y llevar a cabo los trámites que se requieran ante la CNBV, BMV, Indeval y/o cualquier autoridad, así como, en su caso, efectuar los avisos al público en general que resulten necesarios o convenientes en relación con lo anterior."

IV. Delegados Especiales

"Se aprueba la designación como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, César David Hernández Sánchez, Andrea Berenice Hinojosa Garcés, Erika López Calderón, Daniela Nava Sánchez y a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar notificar al Fiduciario y al Administrador, así como, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes a fin de que cumplan las presentes Resoluciones."